#### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Expresadas en USDólares)

#### A. HERSHOORP S.A.:

La Compañía fue constituída el 6 de noviembre de2007 en la ciudad de Guayaquil, y aprobada mediante Resolución de la actual SuperIntendencia de Compañías, Valores y Seguros según resolución No.07.G.IJ.0007248; su actividad principal es la compra - venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles. Tiene a su cargo el proyecto inmobiliario Urbanización Belo Horizonte ubicada en el Km. 11,5 Vía a la Costa.

Sus accionistas tienen previsto liquidar la Compañía una vez que se extingan los activos y pasivos sujetos a la administración del mencionado proyecto inmobiliario.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2016, han sido emitidos con autorización 1 de marzo de 2017, por parte del Gerente General de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

#### B. BASES DE PREPARACION Y POLITICAS CONTABLES:

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2016). Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, e incorporan las principales políticas contables que se describen a continuación. Los estados financieros se presentan en Dólares de Estados Unidos de América (USD).

<u>Efectivo</u> y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de Inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran fiquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su vaior. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Cuentas y documentos por cobrar: Incluyen principalmente los saldos por cobrar a clientes y corresponden a los montos adeudados por la compra de terrenos y viviendas en el curso normal de operaciones. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, pues se espera recuperar en los próximos 12 meses cortados desde la fecha del estado de situación financiera.

#### B. BASES DE PREPARACION Y POLITICAS CONTABLES: (Continuación)

La Compañía reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación. Los activos son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que, de ser significativo, es reconocido como parte del activo financiero.

<u>Inventarios:</u> Registra los costos capitalizados de insumos y materiales, mano de obra y otros gastos incurridos necesarios para la construcción de viviendas, sobre las cuales no existe escritura de venta, solo reservas. Los inventarios son reconocidos en el resultado del periodo en el que se conocen.

<u>Propiedades y equipos:</u> Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

La vida útil estimada de propiedades y equipos es como sigue:

| Activos                | Años |
|------------------------|------|
| Muebles y enseres      | 10   |
| Maquinarlas y equipos  | 10   |
| Vehículos              | 5    |
| Equipos de computación | 3    |

El gasto por depreciación de las propiedades y equipos se lo registra en los resultados del año.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

<u>Pasivos diferidos:</u> Registra el valor de la prestación total por recibir de las viviendas reservadas, que se liquidan en el resultado del periodo una vez cancelado su importe total y transferido el dominio.

<u>Impuesto corriente:</u> El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La normativa tributaria vigente exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en el caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la normativa que rige la devolución de este anticipo.

#### B. BASES DE PREPARACION Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)

Reconocimiento de ingresos y gastos: Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar de la venta de terrenos y viviendas, en el curso normal de sus operaciones; y se muestran netos de rebajas y descuentos otorgados. Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Compañía, puedan ser medidos con fiabilidad y cuando la Compañía hace entrega de los bienes inmuebles.

Los gastos que se relacionan con el período, se registran en resultados cuando se conocen.

Modificaciones a la Norma Internacional de Información para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES): El IASB ha realizado modificaciones limitadas a la NIIF para las PYMES, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos y en muchos casos sólo a unas pocas palabras de la Norma, salvo por las siguientes:

- a) Permitir una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo.
- b) Alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuesto diferidos con las NIC 12 Impuesto a las Ganancias;
- c) Alínear los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
- d) Incorporar un requerimiento de presentación de las propiedades de inversión en el estado de situación financiera Elimina el requerimiento de revelar de forma comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación.
- e) Aclara que el importe único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de la operaciones discontinuadas medido de acuerdo con la Sección 27 - Incorpora un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral.
- f) Alinea la definición de "parte relacionada" con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

Se requiere que las entidades que informen utilizando la NiTF para PYMES apliquen las modificaciones a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. Se permite su aplicación anticipada.

La administración de la Compañía estima que estas modificaciones no tendrán un impacto significativo sobre sus estados financieros.

### C. INFORMACION SOBRE LAS FUENTES CLAVE DE INCERTIDUMBRE EN LAS ESTIMACIONES Y JUICIOS:

A continuación las partidas de los estados financieros donde la Administración efectuó estimaciones:

Deterioro de activos: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Estimación de vidas útiles de propiedades, maquinarias y equipos: Se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota B.

#### D. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

|                        |     | Al 31 de diciembre de |         |
|------------------------|-----|-----------------------|---------|
|                        |     | 2016                  | 2015    |
| Caja                   |     | 1,210                 | 1,884   |
| Bancos locales         | (1) | 25,279                | 305,004 |
| Bancos del exterior    | (2) | 39                    | 17,004  |
| Inversiones temporales | (3) | 120,400               | 140,196 |
|                        | _   | 146,928               | 464,088 |

(1) Corresponde a los saldos conciliados que se mantienen en las siguientes cuentas corrientes:

|                          | No.        | Al 31 de di | ciembre de |
|--------------------------|------------|-------------|------------|
| Bancos                   | Cuenta     | 2016        | 2015       |
| Banco del Pacifico S.A.  | 4861744    | 10,668      | 54,135     |
| Banco Pichincha C.A.     | 3380551804 | 668         | 94,986     |
| Banco Bollvariano C.A.   | 25030145   | 1,148       | 1,294      |
| Banco Internacional S.A. | 1600604623 | 6,013       | 147,635    |
| Banco Guayaquil S.A.     | 27306772   | 6,782       | 6,954      |
| , ,                      |            | 25,279      | 305,004    |

- (2) Corresponde a la cuenta corriente No. 5KP-07A75 registrada en Merrill Lynch Bank of America Corporation.
- (3) Corresponde a certificado de depósito a plazo colocado en el Banco del Pacifico S.A., a una tasa de interés del 3.10%, con vencimiento en 35 días luego de su emisión (21 de diciembre de 2016).

#### E. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:

|                            |     | Al 31 de diciembre de |         |
|----------------------------|-----|-----------------------|---------|
|                            | _   | 2016                  | 2015    |
| Clientes                   | (1) | 78,549                | 95,652  |
| Préstamos a empleados      |     |                       | 7,527   |
| Préstamos a terceros       |     | 53,498                | 31,286  |
| Anticipos a terceros       | (2) | 143,548               | 216,349 |
|                            |     | 275,595               | 350,814 |
| (-) Provisión para cuentas |     |                       |         |
| incobrables                | (3) |                       | 3,300   |
|                            |     | 275,595               | 347,514 |

- (1) Corresponde a las alicuotas pendientes para la adjudicación final de los terrenos y viviendas reservadas en la Urbanización Belo Horlzonte.
- (2) Corresponde al anticipo neto a los acreedores de los terrenos.
- (3) El movimiento de la provisión de cuentas incobrables:

|                         | Al 31 de diciembre de |       |
|-------------------------|-----------------------|-------|
|                         | 2016                  | 2015  |
| Saldo al inicio del año | 3,300                 | 3,300 |
| (-) Castigo             | 3,300 _               |       |
| Saldo final del año     |                       | 3,300 |

#### F. INVENTARIOS:

|              |     | Al 31 de diciembre de |           |
|--------------|-----|-----------------------|-----------|
|              | -   | 2016                  | 2015      |
| Urbanización | (1) | 100,590               | 263,798   |
| Construcción | (2) | 644,194               | 1,058,951 |
|              |     | 744,784               | 1,322,749 |

- Corresponde a los insumos y materiales capitalizados para su urbanización (sistema de electricidad, alumbrado público, agua potable, alcantarillado).
- (2) Corresponde a los costos capitalizado de insumos y materiales, mano de obra y otros gastos incurridos necesarios para la construcción de las viviendas.

#### G. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADOS;

|             | Al 31 de diciembre de |         |
|-------------|-----------------------|---------|
|             | 2016                  | 2015    |
| Duccin S.A. | 130,491               | 142,491 |
|             | 130,491               | 142,491 |

Corresponde a préstamos concedidos para capital de trabajo según términos verbales, debido que las condiciones no están formalizadas por escrito. Además, no se ha convenido un rendimiento a una tasa de intereses, ni dividendos por los pagos de capital en un intervalo de tiempo, así como tampoco la fecha de su vencimiento.

#### H. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:

|                     | Al 31 de diclembre de |         |
|---------------------|-----------------------|---------|
|                     | 2016                  | 2015    |
| Jolgor S.A.         | 74,074                | 74,074  |
| David Catillo       |                       | 10,000  |
| Consulambiente S.A. |                       | 82,612  |
|                     | 74,074                | 166,686 |

Corresponde a préstamos concedidos para capital de trabajo, según términos verbales, debido que las condiciones no están formalizadas por escrito. Además, no se ha convenido un rendimiento a una tasa de interés, ni dividendos por los pagos de capital en un intervalo de tiempo, así como tampoco la fecha de su vencimiento.

#### I. PROPIEDADES Y EQUIPOS:

|                            | Saldo al<br>01/01/2016 | Adiciones/<br>Reclasificac, | Saldo a!<br>31/12/2016 |
|----------------------------|------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Terrenos                   | 30,000                 | (30,000)                    |                        |
| Muebles y enseres          | 6,272                  | , , ,                       | 6,272                  |
| Equipos de computación     | 28,131                 |                             | 28,131                 |
| Equipos de <b>oficina</b>  | 6,468                  |                             | 6,4 <del>6</del> 8     |
| Maquinaria                 | 18,172                 |                             | 18,172                 |
| Vehículos                  | 59,990                 |                             | 59,990                 |
|                            | 149,033                |                             | 119,033                |
| (-) Depreciación acumulada | 61,382                 | 15,213                      | 76,595                 |
|                            | 87,651                 | (45,213)                    | 42,438                 |

#### J. CUENTAS Y DOCUMENTOSPOR PAGAR NO RELACIONADOS:

|                            |     | Al 31 de diclembre de |         |
|----------------------------|-----|-----------------------|---------|
|                            |     | 2016                  | 2015    |
| Proveedores                | (1) | 915                   | 92,460  |
| Anticipos de clientes      |     | 11,154                | 39,625  |
| Depósitos no identificados |     | 18,828                | 18,836  |
|                            | _   | 30,897                | 150,921 |

(1) Corresponde a la compra de materiales de construcción.

#### K. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR RELACIONADOS:

|                   | Al 31 de diciembre de |         |
|-------------------|-----------------------|---------|
|                   | 2016                  | 2015    |
| Costle S.A.       | 108,336               | 153,337 |
| Famaba S.A.       | 45,000                | 50,000  |
| Venetiancorp S.A. | 37,536                | 50,000  |
| Caubyn S.A.       |                       | 20,000  |
|                   | 210,872               | 273,337 |

#### K. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR RELACIONADOS: (Continuación)

Corresponde a préstamos obtenidos para capital de trabajo según términos verbales, debido que las condiciones no están formalizadas por escrito. Además, no se ha convenido un rendimiento a una tasa de interés, ni dividendos por los pagos de capital en un intervalo de tiempo, así como tampoco la fecha de su vencimiento.

#### L. INGRESOS DIFERIDOS:

Corresponde a la provisión total de la contraprestación por recibir (precio de venta) de los clientes (beneficiarios) por los terrenos y las viviendas reservadas en la Urbanización Matices según condiciones contractuales, una vez entregado el anticipo inicial.

#### M. FONDO DE GARANTÍA

Corresponde a los saldos adeudados a los constructores, retenido hasta que se cumpla el periodo correspondiente establecido contractualmente, como cobertura en caso de presentarse desperfectos en los inmuebles entregados.

#### N. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

|   | Al 31 de diciembre de |         |
|---|-----------------------|---------|
|   | 2016                  | 2015    |
| Con la administración tributaria<br>Impuesto a la renta por pagar del | 464                   | 29,584  |
| ejercicio (Ver Nota O)<br>Con el Instituto Ecuatoriano de             | 7,731                 | 78,644  |
| Seguridad Social  |                       | 2,516   |
| Otras cuentas por pagar<br>Participación de los trabajadores          |                       | 30      |
| en las utilidades (Ver Nota O)  | 41,069                | 85,008  |
| •   | 49,264                | 195,782 |

#### O. PATRIMONIO:

**Capital social:** Representan 800 acciones comunes autorizadas, emitidas y en circulación al valor nominal de US\$1 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Reserva facultativa: Mediante junta general de accionistas celebrada el 18 de abril del 2016, se decidió transferir la utilidad correspondiente al año 2015, para la constitución de esta reserva. Esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizada para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos.

## P. <u>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E</u> IMPUESTO A LA RENTA:

De acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible.

No obstante, la tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarlos o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regimenes de menor imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarlfa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscriblrse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta. Hasta el mes de abril la Compañía mantuvo registrado personal dentro de su nómina, a la fecha de los estados financieros, las actividades operativas, administrativas y de servicios son brindadas por personal enrolado en una de sus relacionadas.

La base del cálculo para determinar la base imponible del Impuesto a la renta de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

|   |     | 2018    | 2015    |
|---|-----|---------|---------|
| Utilidad del ejercicio  |     | 273,792 | 566,717 |
| Menos: Participación de los<br>trabajadores en las utilidades     |     | 41,069  | 85,008  |
| Utilidad gravable   |     | 232,723 | 481,709 |
| Más: Gastos no deducibles   | (1) | 21,842  | 390     |
| Base para el cálculo del Impuesto<br>a la Renta                   |     | 254,565 | 482,099 |
| Impuesto a la renta causado<br>Menos: Anticipo correspondiente al |     | 63,641  | 120,525 |
| e)erdicio fiscal  |     | 55,619  | 41,273  |
| impuesto causado al anticipo<br>Menos: Retenciones en la fuente   |     | 8,022   | 79,252  |
| del ajercicio   |     | 291     | 608     |
| Impuesto a la renta por pagar                                     |     | 7,731   | 78,644  |

## P. <u>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E</u> <u>IMPUESTO A LA RENTA:</u> (Continuación)

(1) En el 2016 incluye principalmente US\$14,463 que corresponden a la contribución solidaria del 3% sobre la utilidad gravable del año 2015.

#### Q. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Compensaciones o reclasificaciones de cuantas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo Imputable a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al periodo fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones;
  - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
  - b. El sujeto pasivo:
    - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;

#### Q. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)

- Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción. Comercio e Inversión:
- Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
- Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
- Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables:
- Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

## R. <u>LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:</u>

Mediante Registro Oficial Suplemento 759 de 20 de mayo de 2016, se aprobó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.

Esta ley tiene por objeto la recaudación de las contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva, que comprenderá entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas. Las contribuciones solidarias establecidas fueron:

Sobre remuneraciones: Las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley perciban una remuneración mensual igual o mayor a mil (US\$1,000) dólares pagarán una contribución igual a un día de remuneración, conforme la siguiente tabla:

# R. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016: (Continuación)

| Remuneración USD   |                | Tarifa  | Equivalente en          | Número de                |
|--------------------|----------------|---------|-------------------------|--------------------------|
| Mayor o<br>igual a | Мепога         | mensual | días de<br>remuneración | meses de<br>contribución |
| 1,000              | 2,000          | 3,33%   | 1                       | 1                        |
| 2,000              | 3,000          | 3,33%   | 1                       | 2                        |
| 3,000              | 4,000          | 3,33%   | 1                       | 3                        |
| 4,000              | 5,000          | 3,33%   | 1                       | 4                        |
| 5,000              | 7,500          | 3,33%   | 1                       | 5                        |
| 7,500              | 12,000         | 3,33%   | 1                       | 6                        |
| 12,000             | 20,000         | 3,33%   | 1                       | 7                        |
| 20,000             | En<br>adelante | 3,33%   | 1                       | 8                        |

Sobre el patrimonio: Las personas naturales que al 1 de enero de 2016, posean un patrimonio igual o mayor a un millón (US\$1,000,000) de dólares de los Estados Unidos de América, pagarán la contribución del 0,90%, de acuerdo a las siguientes reglas:

- En el caso de residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país; y,
- En el caso de no residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado en el país.

<u>Sobre utilidades:</u> Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercício fiscal 2016.

Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales y otras jurisdicciones del exterior: Se establecerá por una sola vez la contribución solidaria del 1.8% del avalúo catastral del año 2016, sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador, y sobre todo el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el

Ecuador, en parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia, y del 0.90% del avalúo catastral del año 2016, sobre la totalidad de bienes inmuebles existentes en el Ecuador, y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, pertenezca de manera directa a una sociedad no residente en el Ecuador que no es paraíso fiscal.

R. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016: (Continuación)

Según el artículo 8, las contribuciones establecidas en esta ley no cumplen con el propósito de obtener, mantener o mejorar los ingresos de los contribuyentes y en consecuencia no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los cuales el valor de dichas contribuciones exceda el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para los siguientes ejercicios fiscales, conforme a los límites y condiciones establecidas en el Reglamento.

Según la Disposición Transitoria Primera de esta misma ley, se incrementa la tarifa del IVA del 12% al 14% durante el periodo de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley. El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año.

#### S. <u>LITIGRIOS LEGALES:</u>

A la fecha la empresa mantiene los siguientes litigios legales:

- 1 Proceso arbital Nº 039-2013: Contra la empresa Consulambiente Cia. Ltda., con la finalidad que pague las multas por los trabajos entregados fuera del tiempo contractual por un valor de US\$347,455. Actualmente ya se ha efectuado la etapa probatoria.
- Juício ordinario Nº 978-E-2011: Por daños y perjuicios contra Eduardo Martin Peña Pérez y Marola Del Carmen Tamayo Álvarez, cuya sentencia favorable a la empresa fue dictada el 5 de febrero de 2015. Posteriormente se dictó el abandono de esta instancia el 31 de agosto de 2016, por lo que la culminación de este proceso fue favorable para la Compañía.

#### T. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC.ICI, DCCP.G., 14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expldió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como Grupo Económico, no tiene que presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

#### U. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.